



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

FECHA Chachapoyas, 17 de julio de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"
Actividad Operativa	Componente 04: Conocimiento de herramientas de Gestión empresarial, comercial y valor agregado Actividad 4.10: Promoción de eventos comerciales - realización y/o participación en ferias Equipos y Bienes Duraderos Equipos y/o bienes duraderos para incentivos en participación
Meta Presupuestaria	04
CCMN	154
Descripción del CCMN	Bienes y servicios del Proyecto con CUI 2479635.
Denominación de la contratación	Adquisición de dos (02) motoguadañas para incentivos en la participación en ferias y eventos agropecuarios, en el marco del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas" , con CUI N.° 2479635.

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La presente adquisición tiene por finalidad dotar de dos (02) motoguadañas destinadas a ser otorgadas como incentivos a productores destacados que demuestren avances tecnológicos y fitosanitarios en el cultivo de papa, en el marco del desarrollo del Evento Agropecuario que se realizará en la ciudad de Chachapoyas los días 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2026.

La adquisición se encuentra comprendida dentro de las acciones previstas en la Actividad 4.10: Promoción de eventos comerciales – realización y/o participación en ferias, correspondiente al Componente 04: Conocimiento de herramientas de gestión empresarial, comercial y valor agregado, del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya, de las Provincias de Chachapoyas y Luya, del Departamento de Amazonas", con CUI N.° 2479635.

La adquisición de los bienes permitirá fortalecer las acciones de promoción y participación en espacios comerciales y agropecuarios, mediante la implementación de incentivos orientados a fomentar la participación de los productores, reconocer la adopción de mejoras tecnológicas y fitosanitarias, y contribuir al adecuado desarrollo del evento.

Asimismo, permitirá contribuir al cumplimiento de las metas físicas y presupuestales establecidas para la actividad operativa, fortaleciendo las acciones orientadas a la promoción comercial, difusión de resultados y generación de espacios de articulación vinculados a la cadena productiva de papa, en concordancia con los objetivos institucionales establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Entidad.

II. ANTECEDENTES

El Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya, de las Provincias de Chachapoyas y Luya, del Departamento de Amazonas", con CUI N.° 2479635, se encuentra orientado al fortalecimiento de la cadena productiva de papa mediante la implementación de acciones destinadas a mejorar las capacidades productivas, comerciales y de gestión vinculadas a dicha actividad económica.



Dentro de la estructura del proyecto se encuentra el Componente 04: Conocimiento de herramientas de gestión empresarial, comercial y valor agregado, el cual contempla actividades orientadas al fortalecimiento de la promoción comercial, la articulación y la participación en espacios que permitan visibilizar los avances, resultados y acciones desarrolladas en el marco del proyecto.

En ese sentido, se ha previsto la ejecución de la Actividad 4.10: Promoción de eventos comerciales – realización y/o participación en ferias, considerando la participación en el Evento Agropecuario, programado para desarrollarse en la ciudad de Chachapoyas los días 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2026, como un espacio destinado a promover las actividades vinculadas al sector agropecuario, fortalecer la articulación entre los actores participantes y visibilizar las acciones ejecutadas por el proyecto.

Para el adecuado desarrollo de las acciones programadas durante dicho evento, resulta necesario contar con incentivos orientados a fomentar la participación y reconocer a los productores destacados que evidencien avances tecnológicos y fitosanitarios en el cultivo de papa. En ese contexto, se requiere la adquisición de dos (02) motoguadañas, las cuales serán destinadas como incentivos, de conformidad con los objetivos y disposiciones establecidos para la actividad operativa correspondiente.

La presente adquisición permitirá atender la necesidad identificada por el área usuaria, contribuir al cumplimiento de las metas programadas del proyecto y garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Adquirir dos (02) motoguadañas destinadas a ser otorgadas como incentivos a productores destacados, en el marco del Evento Agropecuario que se desarrollará en la ciudad de Chachapoyas los días 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2026, correspondiente a la Actividad 4.10: Promoción de eventos comerciales – realización y/o participación en ferias, del Componente 04: Conocimiento de herramientas de gestión empresarial, comercial y valor agregado, del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya, de las Provincias de Chachapoyas y Luya, del Departamento de Amazonas”, con CUI N.º 2479635.

Objetivos Específicos:

- Contar oportunamente con los bienes requeridos, conforme a las condiciones técnicas y de calidad establecidas, garantizando su disponibilidad para el desarrollo del Evento Agropecuario programado.
 - Contribuir al cumplimiento de las acciones previstas en la Actividad 4.10: Promoción de eventos comerciales – realización y/o participación en ferias, mediante la adquisición de incentivos destinados a fomentar la participación y reconocer a los productores destacados.
- Fortalecer las acciones de promoción, difusión y articulación vinculadas a la cadena productiva de papa, mediante el otorgamiento de incentivos que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades programadas durante el evento.
- Contribuir al cumplimiento de las metas físicas y presupuestales establecidas para el proyecto, en concordancia con la programación operativa institucional.



IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

En el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya, de las Provincias de Chachapoyas y Luya, del Departamento de Amazonas”, con CUI N.º 2479635, se viene desarrollando el Componente 04: Conocimiento de herramientas de gestión empresarial, comercial y valor agregado, dentro del cual se encuentra programada la Actividad 4.10: Promoción de eventos comerciales – realización y/o participación en ferias.

Como parte de las acciones previstas para el cumplimiento de dicha actividad, se ha considerado la participación en el Evento Agropecuario que se desarrollará en la ciudad de Chachapoyas los días 06,



07, 08 y 09 de agosto de 2026. En ese contexto, resulta necesario contar con bienes destinados a ser otorgados como incentivos a productores destacados que evidencien avances tecnológicos y fitosanitarios en el cultivo de papa, contribuyendo a fomentar su participación y fortalecer las acciones de promoción, difusión y articulación vinculadas a la cadena productiva.

En tal sentido, se requiere la adquisición de dos (02) motoguadañas, debido a que dichos bienes se encuentran considerados como incentivos en el marco de la actividad programada y permitirán reconocer el esfuerzo y desempeño de los productores participantes, promoviendo la adopción de mejoras tecnológicas y buenas prácticas relacionadas con el cultivo de papa.

La contratación permitirá atender la necesidad identificada por el área usuaria y garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, conforme a las características técnicas y condiciones de calidad requeridas, contribuyendo al adecuado desarrollo del evento y al cumplimiento de las metas físicas y presupuestales establecidas para la actividad operativa correspondiente.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	Motoguadaña	2	Unidad

5.2 Características técnicas (obligatorio)

Ítem	Bien	Unidad de medida	Cant.	Características técnicas
1	Motoguadaña	Unidad	2	Motor: - Cilindrada: 38 – 45 cm³ - Potencia: 1.8 - 2.8 Kw - Capacidad de tanque: 0.50 - 1.00l - Consumo Combustible: 500 - 650g/kwh - Velocidad potencia Max.: 5 500 – 7 800 rpm - Torque máximo: 2.30 nw - Torción máxima: 5000 rpm Equipo anclado: - Cuchilla para herva: sí - Arnés: si (según modelo del fabricante) - Cuchilla de sierra: Opcional - Cabezal Trimer: si - Tipo de asa: abierto tipo bicicleta Capacidad: - Anchura de corte: 40 cm mínimo - Relación Transmisión: 1:4 o similar - Llaves y accesorios según el fabricante

Condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento

Las motoguadañas deberán ser nuevas, originales de fábrica, sin uso previo, no repotenciadas, no reacondicionadas ni reconstruidas.

Cada equipo deberá contar con una placa de identificación instalada de fábrica, en la cual se consigne, de manera legible, permanente e indeleble, como mínimo, la marca, modelo y número de serie único del equipo, así como los datos de identificación del fabricante, cuando corresponda.



El número de serie deberá encontrarse grabado, estampado o incorporado de fábrica en la placa de identificación del equipo. No se admitirán numeraciones manuscritas, colocadas mediante etiquetas provisionales o susceptibles de fácil remoción.

Las características, componentes y materiales de fabricación del equipo deberán corresponder a las especificaciones técnicas, ficha técnica, catálogo o documentación oficial emitida por el fabricante, permitiendo verificar la originalidad, calidad y trazabilidad del bien.

El número de serie consignado en la placa de identificación deberá coincidir con el indicado en el certificado de garantía y demás documentación técnica correspondiente al equipo entregado.

Al momento de la entrega, cada motoguadaña deberá contar con su respectivo certificado de garantía emitido por el fabricante o su representante autorizado. El certificado deberá identificar, como mínimo, la marca, modelo, número de serie, periodo de garantía, cobertura y condiciones de la garantía, así como los datos del responsable de su atención.

El certificado de garantía deberá corresponder específicamente al bien entregado y permitir verificar su procedencia, originalidad y cobertura.

5.3 Embalaje y rotulado (de corresponder)

Las motoguadañas deberán ser entregadas debidamente embaladas, en empaques originales o adecuados que garanticen la protección integral del equipo durante su almacenamiento y traslado, evitando daños, golpes, deterioro o afectación de sus componentes.

El embalaje deberá permitir la adecuada manipulación del bien y deberá contener la información necesaria para su identificación, tales como: nombre del fabricante, marca, modelo, características principales del equipo y demás información técnica correspondiente.

Asimismo, los bienes deberán ser entregados con sus respectivos accesorios, manuales de uso y/o mantenimiento, certificados o documentos técnicos que correspondan, conforme a las especificaciones del fabricante.

5.4 Transporte (de corresponder)

El transporte y traslado de las motoguadañas hasta el lugar de entrega establecido será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los bienes lleguen en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación.

El traslado deberá realizarse considerando las condiciones adecuadas de manipulación, protección y seguridad del equipo, asumiendo el contratista todos los costos relacionados al transporte, carga, descarga y entrega de los bienes hasta la ubicación indicada por la Entidad.

5.5 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: El proveedor deberá otorgar garantía comercial contra defectos de fabricación, fallas mecánicas, defectos en los materiales empleados, averías en el motor, sistema de transmisión, eje de mando, cabezal de corte, cuchilla para hierba, arnés, asa de manejo y demás componentes que conforman la motoguadaña, así como cualquier falla que afecte su normal funcionamiento durante las labores de corte, limpieza y mantenimiento de praderas y vegetación para las cuales fueron adquiridas. La garantía cubre defectos no detectables al momento de otorgarse la conformidad y que se presenten durante el período de vigencia de la misma, siempre que no sean consecuencia de uso indebido, manipulación inadecuada, alteraciones realizadas por terceros o condiciones distintas a las establecidas para su operación normal.
- Condiciones de la garantía: En caso de presentarse algún defecto cubierto por la garantía, el área usuaria comunicará formalmente al proveedor, adjuntando evidencia del defecto detectado. El proveedor deberá evaluar el bien y, de corresponder, proceder a la reparación, reposición o reemplazo de la motoguadaña y/o componente defectuoso, sin costo adicional



para la Entidad, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación. Todos los costos asociados al retiro, transporte, reparación, reposición o reemplazo del bien defectuoso serán asumidos por el proveedor.

- Período de garantía: La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses.
- Inicio del cómputo del período de garantía: El período de garantía se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio).
- 6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)

6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5 000.00 [Cinco mil y 00/100], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [Motosierras y/o motoguadañas]

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

- 7.1 Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jiron Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.
- 7.2 Plazo: El plazo de entrega es de 5 (cinco) días calendarios contabilizados a partir de la notificación de la orden de compra.
- 7.3 El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacen, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



8.1 Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad de la adquisición lo dará el coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Prevía recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de la compra emitida por el área usuaria.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

10.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven





mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

10.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

10.5. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





10.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

10.7. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

10.8. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

XI. PENALIDADES (obligatorio)

11.1. Penalidad (obligatorio)

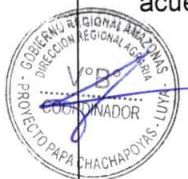
Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta





imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
COORDINADOR